



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20188710103541



07-12-2018

Bogotá, 07-12-2018

Señor

WILLIAM JAVIER MONTERO BOTELLO

Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO -

COOPTRANSANMATEO

Carrera 14 Este No. 32 - 86

Soacha - Cundinamarca

Asunto: Notificación por aviso

De acuerdo con el Artículo 68, del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, se envió citación mediante oficio MT-20188710094171 del 06/11/2018, para que se acercara a la Dirección Territorial Cundinamarca, a notificarse de la Resolución No. 989 del 06 de noviembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que ha transcurrido el término de ley y a la fecha usted no ha venido a notificarse, se procede a hacer la notificación por aviso, para lo cual anexo copia de la Resolución No. 989 del 06 de noviembre de 2018, de conformidad con el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ALBA CECILIA DUPONT CRUZ

Directora Territorial Cundinamarca

Ministerio de Transporte

Anexos: Copia resolución notificada en dos (2) folios
Aviso de Notificación

Elaboró: Zoraida Ospina
Revisó: Alba Cecilia Dupont
Fecha de elaboración: 07/12/2018
Número de radicado que responde: 20188710103541
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

COOPTRANSANMATEO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA SU
VERIFICACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN

NO. DE RADICADO: _____

FECHA: 120 DIC 2018

HORA: _____

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos:
(57+1) 3240800 (57+1) 4263185
<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



RESOLUCIÓN 989 DE 2018

(06 de noviembre de 2018)

"Por la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución N.º 5093 del 23 de noviembre de 2001 que concedió la habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO - COOPTRANSANMATEO, Nit 800.168.263 - 4, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto 087 de 2011, el Artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 5093 del 23 de noviembre de 2001 la Dirección Territorial Cundinamarca, concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO - COOPTRANSANMATEO, Nit 800.168.263 - 4.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.6.14.1, del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017, "Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación" y que, para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la Dirección Territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en este capítulo, para mantener la habilitación.

Que de conformidad con el numeral 2. artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), relativo a la "Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo", los actos administrativos no podrán ser ejecutoriados cuando "desaparezcan sus fundamentos de hecho y derecho":

Que la Dirección Territorial Cundinamarca constató en el sistema de correspondencia Orfeo, que la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO - COOPTRANSANMATEO, Nit 800.168.263 - 4 a la fecha establecida en la norma, no radicó los nuevos requisitos que sirvieran de base para mantener su habilitación.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, la Dirección Territorial Cundinamarca, declarará la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución N.º 5093 del 23 de noviembre de 2001.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución N.º 5093 del 23 de noviembre de 2001, por la cual la Dirección Territorial Cundinamarca concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre

acord

"Por la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución N.º 5093 del 23 de noviembre de 2001 que concedió la habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO - COOPTRANSANMATEO, Nit 800.168.263 - 4, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Automoto Especial a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO - COOPTRANSANMATEO, Nit 800.168.263 - 4, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO - COOPTRANSANMATEO, en la dirección Carrera 14 Este # 32 - 86 (Soacha - Cundinamarca), haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio, para lo de su respectiva competencia, una vez se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 de noviembre de 2018.



ALBA CECILIA DUPONT CRUZ
Directora Territorial Cundinamarca.

Proyectó: Sandra Milena García.
Revisó: Luis Alfonso Cadena.
Fecha de elaboración: 2/11/2018



**AVISO DE NOTIFICACIÓN
DTC – 2018 – 368**

Bogotá, 07 de diciembre de 2018

**La suscrita Directora de la Dirección Territorial Cundinamarca,
del Ministerio de Transporte,**

AVISA

Que el seis (06) de noviembre de 2018, se expidió la Resolución No. 989 “Por la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución No. 5093 del 23 de noviembre de 2001 que concedió la habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO – COOPTRANSANMATEO, Nit 800.168.263 - 4, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Que el seis (06) de noviembre de 2018, se le envió al señor WILLIAM JAVIER MONTERO BOTELLO, Representante Legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO - COOPTRANSANMATEO, una citación a la dirección registrada en el respectivo expediente para que compareciera a la diligencia de notificación personal del acto administrativo antes citado.

Que no se notificó personalmente de la Resolución No. 989 del 06 de noviembre de 2018, expedida por este Despacho, en los términos del artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que se debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

En consecuencia, la notificación de la Resolución No. 989 “Por la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución No. 5093 del 23 de noviembre de 2001 que concedió la habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO – COOPTRANSANMATEO, Nit 800.168.263 - 4, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”, quedará surtida al finalizar el día siguiente al recibo del presente aviso.

Que contra la Resolución No. 989 del 06 de noviembre de 2018, “Por la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución No. 5093 del 23 de noviembre de 2001 que concedió la habilitación a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MATEO – COOPTRANSANMATEO, Nit 800.168.263 - 4, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”, y que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Cundinamarca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del citado Código.

ALBA CECILIA DUPONT CRUZ
Directora Territorial Cundinamarca
Ministerio de Transporte

472

472

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE TRANSPORTES - BOGOTÁ - DAN

Dirección: AV. EL DOFADO 474
BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ - D.C.

Departamento: BOGOTÁ - D.C.

Código Postal:

Envío: RA05351597200

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
WILLIAM JAVIER MONTERO
BOTELLO CO

Dirección: KR 14 Este 32-86

Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
18/12/2018 05:40:43

Envío: RA05351597200

COOPTRANSMATEO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA SU
VERIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

NO. DE ENVÍO: 1949-18

FECHA: 120 JUL 2018

HORA: 7:54 a.m.

871-10534